



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 53 (cincuenta y tres) soluciones de impresión que consta cada una de 2 (dos) impresoras marca Xerox modelo Workcentre Pro 90 y un servidor de impresión, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Óscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "**Xerox Mexicana, S.A. de C.V.**", en los subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Jorge Alejandro Miranda González**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Óscar Mario Fuentes Rojas, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331 de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 53 (cincuenta y tres) soluciones de impresión que consta cada una de 2 (dos) impresoras marca Xerox modelo Workcentre Pro 90 y un servidor de impresión, solicitado por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED).

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000017141-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

I.6.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su acuerdo número 28/2011, emitido en la Sesión Extraordinaria número 3/2011, celebrada el 7 de marzo de 2011, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II; 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento.

I.7.- La Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por medio de la División de Contratación de Activos y Logística con fecha 14 de marzo de 2011, emite el Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N29-2011 mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a "Xerox Mexicana, S.A. de C.V".

I.8.- La Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por medio de la División de Contratación de Activos y Logística emite el 18 de marzo de 2011 el Acta Administrativa de Aclaración al Acta de la Adjudicación Directa que nos ocupa para establecer que la fecha de esta es del 7 de marzo de 2011, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11 Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,213 de fecha 24 de julio de 1968, como Industrial Banguelo, S.A.; otorgada ante la Fe del Licenciado Mario Garciadiego Foncerrada, Notario Público número 83 del Distrito Federal. Por escritura número 5267 de fecha 4 de julio de 1985 ante el mismo notario cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público Comercial de esta Capital, en el Folio Mercantil número 62617, se hizo constar la protocolización de una Acta de Asamblea de Accionistas, en la que entre otros acuerdos se tomo el de cambiar la denominación a Xerox Mexicana, S.A. de C.V.

2 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Alejandro Miranda González, quien acredita su personalidad en términos de la escritura Pública a que se hace referencia en el punto anterior y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: El comercio y la industria en general, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la manufactura, ensamble, industrialización, mantenimiento, reacondicionamiento, conversión, compraventa, arrendamiento, importación, exportación, uso y distribución de toda clase de materiales y productos por cuenta propia y ajena en la república Mexicana y en el extranjero, especialmente maquinas copiadoras duplicadoras y de reproducción grafica sin afectar la generalidad de los anteriores conceptos.

II.4- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número XME-850617-884.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO", por virtud del presente contrato.

II.8- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Bosque de Duraznos No. 61, Piso 7, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 11700, México, Distrito Federal.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 53 (cincuenta y tres) soluciones de impresión que consta cada una de 2 (dos) impresoras marca Xerox

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

modelo Workcentre Pro 90 y un servidor de impresión, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos), que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$7,733,270.50 (Siete millones setecientos treinta y tres mil doscientos setenta Pesos 50/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el Anexo 3 (tres).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, presentando "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

- Factura original y copia a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, la cual deberá de reunir los requisitos fiscales, indicar el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que ampare dicho servicio, Acta de Aceptación de Servicios que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicadas en Toledo 21 6to piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente una factura con errores o deficiencias, éstos se harán saber por parte de "EL INSTITUTO", dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Nota del crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

Los pagos de "EL PROVEEDOR" se harán de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Periodo	Monto de la factura
1	Del 07 al 31 de marzo de 2011	\$ 1,231,412.50
2	Del 01 al 30 de abril de 2011	\$1,477,695.00
3	Del 01 al 31 de mayo de 2011	\$1,526,951.50
4	Del 01 al 30 de junio de 2011	\$ 1,477,695.00
5	Del 01 al 31 de julio de 2011	\$ 1,526,951.50
6	Del 01 al 10 de agosto de 2011	\$ 492,565.00

La recepción de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", se realizará por medio de Actas de Aceptación de Servicios Mensuales de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.2 "Tiempos de Respuesta", Inciso b) "Reparación de Fallas" de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**, adjuntando el reporte mensual de los mantenimientos correctivos realizados durante el mes, con la finalidad de que la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, haga el cálculo del monto de la pena convencional derivada del incumplimiento de los tiempos de solución.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5to Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Dicho pago se efectuará, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14.30 horas, de lunes a viernes petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"**, celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)**.

PLAZO.- A partir de la Adjudicación 7 de marzo y hasta el 10 de agosto de 2011.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El proveedor se compromete a entregar los servicios de acuerdo a la Lista de Distribución de los lugares en donde se ubicará el equipamiento, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)**.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 53 (cincuenta y tres) soluciones de impresión que consta cada una de 2 (dos) impresoras marca Xerox modelo Workcentre Pro 90 y un servidor de impresión.

6 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

7 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

La formula y los valores en porcentaje que representa el entregable del importe total de los servicios para calcular las penas convencionales se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

9 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"

AB.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere la presente invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO”, con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnico" y "Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Acta de Aclaración"
- Anexo 4 (cuatro) "Lista de Distribución"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de marzo de 2011.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V."


Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
Representante Legal


C. Jorge Atejandro Miranda González
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO


C. José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones Centro
Nacionales de Procesamiento


C. Vicente Manuel Gil Zepeda
Titular de la Coordinación de
Administración de Infraestructura


AFG/GSR/PGJQ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000017141-2011

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Otras Centrales Reforma
500000 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 617 DEL 04/02/2011 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 SOLUCIONES DE IMPRESION

Fecha Elaboración: 08/02/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,007,564.00
Cuenta: 42062516 De Equipo de Computo
Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows of monthly commitment data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivas Flores
Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

IMSS
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
10 FEB 2011 11:24
COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA
DIVISION DE OPERACIONES
CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Claves 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

RFC



XEROX MEXICANA, S. A. DE C. V. es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, con domicilio fiscal en Bosque de Duraznos No. 61 P7, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D. F. con el Registro Federal de Contribuyentes Número XME-850617-884,

PROPUESTA TÉCNICA

ASPECTOS GENERALES

Vigencia del Contrato de Servicio: **A partir del 07 de Marzo al 10 de Agosto del 2011.**

El servicio de mantenimiento correctivo de las 53 soluciones de impresión que consta cada una de dos impresoras marca Xerox, Modelo Workcentre Pro 90 y un servidor de impresión Soluciones de Impresión propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser del **07 de Marzo al 10 de Agosto del 2011** con horario extendido de 24 horas, los siete días de la semana.

Xerox garantiza que los servicios de mantenimiento correctivo cotizados contarán con el apoyo incondicional de toda la organización Xerox. Estamos seguros que al elegir los servicios de nuestra marca, éstos cumplirán con las características de calidad, eficiencia y ahorro que la dependencia que usted tan dignamente representa requiere.

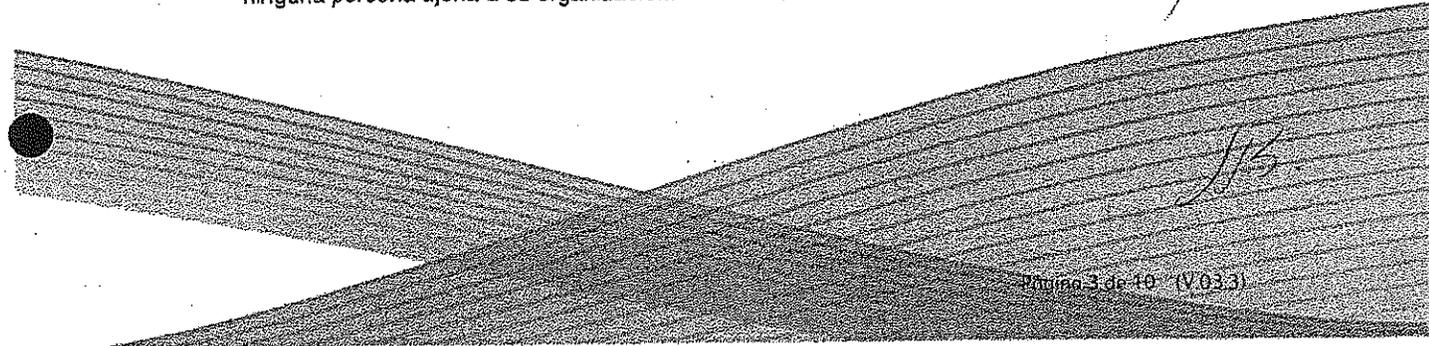
● Personal Técnico

Xerox Mexicana S. A. de C. V. declara que dispone de técnicos calificados y las herramientas necesarias para mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio de mantenimiento otorgado por dichos representantes será de índole correctivo.

Xerox Mexicana S. A. de C. V. es la única empresa en el país que tiene el servicio técnico autorizado de fábrica, por Xerox Corporation, para proporcionar mantenimiento a los equipos Xerox, en lo que concierne a partes, refacciones y mano de obra calificada y certificada por la propia Xerox Corporation.

Xerox Mexicana S. A. de C. V. solo certifica a sus Ingenieros de Servicio para prestar el servicio y/o Prestadores de Servicio Autorizado (ASP) para prestar el servicio de mantenimiento Correctivo como única licenciataria en México por Xerox Corporation, por lo que no certifica a ninguna persona ajena a su organización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





◆ Supervisión

Xerox Mexicana S. A. de C. V. acepta que durante la vigencia del contrato que se derive de la presente propuesta, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de su personal técnico podrá supervisar los trabajos de mantenimiento correctivo que sean realizados por el personal.

◆ Lugar de prestación del servicio

Todos los servicios serán prestados en las instalaciones del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, dentro del Distrito Federal, área metropolitana e interior de la República, al no ser que por la naturaleza de la falla amerite el traslado del equipo a las instalaciones de Xerox Mexicana S.A. de C.V. o del fabricante. En este caso la empresa asume la responsabilidad del costo de fletes, seguros, daños, perjuicios, extravíos y faltantes de partes y componentes que ocasionen o generen con motivo de ello.

La empresa asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

Así mismo Xerox Mexicana exigirá a su personal que asigne para la prestación del servicio respete los procedimientos internos, lineamientos, normatividad, controles y organización interna de las unidades administrativas del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, al proporcionar el servicio contratado.

◆ Tiempo de respuesta y solución

Xerox Mexicana S. A. de C. V. se compromete a brindar un tiempo máximo de respuesta y solución para la reparación de fallas en los equipos materia de la presente propuesta será de 16 (diez y seis) horas naturales, tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que el Instituto reporte al **PROVEEDOR** la falla y este le asigne folio para su seguimiento y solución. Dicho horario será de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, exceptuando los días de mantenimiento extendido, en el cual el horario de servicio será de 24 horas naturales siempre y cuando el cliente este presente las 24 horas para recibir el servicio, los días en los cuales Xerox proporcionará el servicio las 24 horas será proporcionado por el Instituto mediante un calendario por Delegación al inicio del contrato.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



● Refacciones y partes de sustitución

Xerox Mexicana, S. A. de C. V. se compromete a mantener un abasto de refacciones nuevas y originales, así como fotorreceptores suficientes para que en caso de falla en los equipos puedan ser reparados en el menor tiempo posible, así como proporcionar los manuales de operación de usuarios de instalación de bienes sustitutos.

Sustitución de Fotorreceptor:

1. El **Instituto Mexicano del Seguro Social** llamará a Xerox Mexicana S.A. de C.V. al teléfono correspondiente de acuerdo con el domicilio de instalación del equipo para solicitar servicio técnico.
2. En caso de que el personal de Xerox diagnostique que de acuerdo a la falla del equipo es necesario el reemplazo del fotorreceptor, guiará mediante instrucciones claras al personal capacitado y autorizado del **Instituto Mexicano del Seguro Social** para llevar a cabo dicho reemplazo.
3. Una vez concluida la instalación del fotorreceptor el personal autorizado del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, deberá solicitar la sustitución del fotorreceptor dañado por lo que deberá de llamar a:

Materiales (Fusor y Fotorreceptor):

México, D.F. e Interior de la República Nuevo teléfono único: 01 800 00 XEROX (93769)

4. El personal de Xerox deberá de coordinar la entrega oportuna y retiro de los Fotorreceptores.

Para que el cambio del fotorreceptor se realice por personal capacitado del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, este deberá ser indicado y asesorado en toda ocasión por personal de Xerox Mexicana S.A. de C.V., con el fin de mantener la garantía de los componentes involucrados.

El tiempo máximo para dar respuesta a la solicitud para el reemplazo de fotorreceptores en el Distrito Federal y área metropolitana será de 24 horas naturales y 3 días naturales para el resto del país. Dicho horario será de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



◆ Servicio de Mantenimiento

Xerox Mexicana S. A. de C. V. declara que cuenta con el personal técnico capacitado, las herramientas, materiales y refacciones necesarias para proporcionar satisfactoriamente el servicio de mantenimiento correctivo, responsabilizándonos en mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto de esta propuesta.

◆ Mantenimiento Correctivo

Xerox Mexicana S.A. de C.V. prestará el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos objeto de la presente propuesta, todas las veces que estos sean solicitados por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

El servicio de mantenimiento correctivo incluye el mantenimiento preventivo, basado en las necesidades específicas del sistema, según lo determine Xerox, así como el propiamente correctivo solicitado y no programado.

Para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto de la presente propuesta, basándose en los manuales de servicio los cuales estipulan la periodicidad de cambio en los componentes involucrados en cada mantenimiento y se llevará a cabo durante la vigencia del contrato que se derive de esta propuesta.

Durante la vigencia del contrato mediante el proceso del reporte de fallas, consistirá de manera enunciativa más no limitativa en:

- ◆ Verificar los sistemas completos y corregir lo detectado.
- ◆ Lubricación y ajuste del equipo.
- ◆ Verificar rodillos de impulsores de limpieza y corregir en su caso.

DIRECCION DE CONTRATOS



En todos los casos en que Xerox Mexicana S.A. de C. V. proporcione el servicio de mantenimiento presentará lo siguiente:

- Fecha y hora en que se realizó el reporte de la falla.
- Número de reporte asignado por Xerox.
- Reporte detallado de las actividades realizadas.
- Observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo, tales como: *Alimentación eléctrica, voltaje, tipo de contactos y conectores, condiciones de temperatura y de todos aquellos que considere en función del equipo respectivo.*
- Formato de reporte técnico con nombre, firma y matrícula de aprobación del usuario o responsable del equipo, sello de la Delegación al que se le aplicó el servicio.
- Fecha y hora en que se terminó de realizar el servicio.
- Por cada visita técnica que se realice el personal técnico de Xerox, entregará una hoja de servicio.

Xerox Mexicana entregará al IMSS, dentro de los primeros 4 (cuatro) días hábiles del mes, un reporte mensual en forma electrónica el cuál contendrá el resumen de los mantenimientos correctivos prestados durante el mes y copia electrónica de los reportes técnicos, con la finalidad de calcular el monto la pena convencional derivada del incumplimiento de los tiempos de solución descritos en este documento. Los campos que contendrá el resumen son: Localidad, Número de Serie del equipo, Sucursal, Fecha y hora de inicio, Fecha y hora de llegada, fecha y hora de salida, Número de visitas, Tiempo Total de Solución (Apertura en horas y minutos), Horas penalizadas (Apertura en horas y minutos), Indicador de casos penalizados y el monto total de la penalización.

En caso de que el Instituto detecte diferencias respecto al reporte original deberá comunicarlo a Xerox Mexicana durante los 3 (tres) días hábiles posteriores a la entrega del disco compacto y Xerox dispondrá de 2(dos) días hábiles para hacer la corrección correspondiente.

Una vez que Xerox haya entregado la totalidad de la documentación, el Instituto tendrá 2(dos) días hábiles para revisar el calculo de la pena convencional y notificar por escrito el monto a pagar, por lo que la firma del Acta de Aceptación de Servicios podrá llevarse a cabo en el momento que el proveedor presente la nota de crédito correspondiente.

XEROX
DIVISION DE CONTRATOS

● Servicio a Periféricos

Así mismo Xerox Mexicana S.A. de C. V. se compromete a brindar el servicio correctivo a los periféricos instalados en cada una de las 53 Soluciones de Impresión y en caso de que determine que es necesario llevar los PERIFERICOS a sus talleres para practicar cualquier reparación que se requiera, podrá hacerlo y el Instituto Mexicano del Seguro Social permitirá el traslado de los PERIFERICOS.

En tales circunstancias transitoriamente y mientras dure la operación de revisión y compostura de los PERIFERICOS, Xerox Mexicana S.A. de C. V. proporcionará, uno de características similares a los retirados, lo anterior sin ningún cargo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando el daño se deba a uso normal del equipo, se realizará la excepción cuando el daño sea causado por negligencia, por haber usado accesorios o aditamentos que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualquier otra causa imputable al Instituto Mexicano del Seguro Social.

● Procedimiento para solicitar la atención a problemas

Xerox Mexicana S.A. de C. V. ofrece el siguiente procedimiento de solicitud de atención a reportes de fallas, el cual se describe a continuación:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social llamará al teléfono correspondiente de acuerdo con el domicilio de instalación del equipo:

México, D.F. e Interior de la República Nuevo teléfono único: 01 800 00 XEROX (93769)

2. Xerox Mexicana S.A. de C. V. toma el reporte del Instituto Mexicano del Seguro Social y verificará la siguiente información de la base de datos para asignar al Ingeniero de servicio el cual acude en el tiempo de respuesta especificado: **Contacto, Falla reportada, Dirección, Departamento, Horario, Teléfono**, así mismo verifica la vigencia de la garantía y/o póliza de servicio.



● Garantía del servicio

Xerox Mexicana S.A. de C. V. garantiza el apropiado funcionamiento de los equipos objeto de esta propuesta, proporcionando partes y componentes nuevos y 100% compatibles con la base instalada, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsabilizándose de la funcionalidad, compatibilidad y garantía en los componentes utilizados para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, así como una garantía de 5 días en el servicio realizado (refacciones y mano de obra) siempre y cuando la falla sea la misma al último servicio prestado.

Así mismo se compromete a mantener un abasto de aceite, contenedores de tóner y refacciones suficientes para que en caso de fallas en los equipos, los mismos puedan ser reparados en el menor tiempo posible.

Xerox Mexicana S.A. de C. V. no podrá garantizar los servicios cuando estos sean causados por negligencia y/o por haber usado accesorios, aditamentos, consumibles y refacciones que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualquier otra causa imputable al Instituto Mexicano del Seguro Social, como puede ser la utilización de tóner genérico y/o papel preimpreso recomendado para producción Offset y que utiliza tintas que no son compatibles con los equipos Xerox, en este caso Xerox Mexicana S.A. de C. V. presentará por escrito el diagnóstico y la causa de la falla así como el presupuesto para dicha reparación.

● Vigencia de la propuesta

XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. garantiza el cumplimiento de esta propuesta al 07 de Marzo del 2011. Dicho cumplimiento incluye: precio, vigencia, el equipo, cobertura, horario, tiempo de respuesta y soporte logístico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 53 Soluciones de Impresión marca Xerox, modelo WorkCentre Pro90 y un servidor de impresión

Por el período del 7 de marzo al 10 de agosto de 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

1.1 Descripción del Servicio de Mantenimiento Correctivo..... 3

1.2 Tiempo de Respuesta..... 3

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN..... 5

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5

3.1 Periodo del Servicio: 5

3.2 Lugar de entrega: 5

3.3 Cambios de domicilio:..... 6

4. VIGENCIA DEL CONTRATO 6

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 6

a. Devolución de garantías 6

b. Ejecución de la garantía..... 6

6. PENAS CONVENCIONALES..... 6

7. PRECIO..... 8

8. CONDICIONES DE PAGO 8

9. IMPUESTOS Y DERECHOS 10

10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO..... 10

11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO..... 11

12. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES..... 11

13. FIRMA DEL CONTRATO 12

DIRECCION DE CONTRATOS
MEXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de 53 Soluciones de impresión (Propiedad del Instituto) que constan cada una de 2 impresoras marca Xerox modelo WorkCentre Pro 90 y un servidor de impresión; servicio que de acuerdo a lo descrito en el Dictamen Técnico (**Anexo 2**) incluye entre otros aspectos las refacciones nuevas y originales para cualquier falla que tuvieren dichas soluciones de impresión instaladas a nivel nacional, para mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

1.1 Descripción del Servicio de Mantenimiento Correctivo

Durante el período de contratación, el proveedor se obliga a dar servicio de mantenimiento correctivo y reparar cualquier falla que tuviere el bien en el lugar de instalación del mismo (on site), considerando para la solución de la falla reportada un tiempo máximo de 16 horas naturales; tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigna folio para su seguimiento y solución.

El proveedor se obliga expresamente a prestar los servicios en todos y cada uno de los lugares donde se encuentren instalados los equipos en el Instituto detallados en la lista de distribución (**Anexo 4**). Derivado de la operación institucional la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio no se encuentre considerado en la lista de distribución, obligándose el proveedor a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los equipos.

1.2 Tiempo de Respuesta

El tiempo considerado para la solución de la falla reportada es de máximo 16 horas naturales; tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigne folio para su seguimiento y solución. Dicho horario será de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, exceptuando los días de mantenimiento extendido, en el cual el horario de servicio será de 24 horas naturales siempre y cuando el personal del Instituto esté presente las 24 horas para recibir el servicio, dicho horario se activará con la notificación de al menos 48 horas antes por correo electrónico al personal del proveedor.

Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto. El tiempo máximo para



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

dar respuesta a la solicitud para el reemplazo de fusores y/o fotorreceptores en el Distrito Federal y Área Metropolitana será de 24 horas naturales y 3 días naturales para el resto del país con un horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs. Si la reparación de los equipos no se logra dentro de las 48 horas (Cuarenta y ocho horas naturales) a partir de que fue reportada la falla como tiempo máximo, el proveedor se obliga a proporcionar al Instituto, en sus instalaciones y de forma inmediata equipo de soporte con características similares o superiores; el cual permanecerá en operación durante un máximo de treinta (30) días hábiles.

El proveedor se obliga a otorgar el mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- a) **COBERTURA NORMAL:** Ambas partes convienen que el servicio de mantenimiento correctivo se otorgará en horario extendido 24 horas, siete días a la semana.
- b) **ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE FALLAS:** El proveedor se compromete a dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente falla, apegándose a los procedimientos normados por el Instituto relativos a:
 - Registro de llamadas para atención de fallas
 - Documentación de fallas.

Xerox Mexicana entregará al IMSS, dentro de los primeros 4 (cuatro) días hábiles del mes, un reporte mensual en forma electrónica el cuál contendrá el resumen de los mantenimientos correctivos prestados durante el mes y copia electrónica de los reportes técnicos, con la finalidad de calcular el monto la pena convencional derivada del incumplimiento de los tiempos de solución descritos en este documento. Los campos que contendrá el resumen son: Localidad, Número de Serie del equipo, Sucursal, Fecha y hora de inicio, Fecha y hora de llegada, fecha y hora de salida, Número de visitas, Tiempo Total de Solución (Apertura en horas y minutos), Horas penalizadas (Apertura en horas y minutos), Indicador de casos penalizados y el monto total de la penalización.

En caso de que el Instituto detecte diferencias respecto al reporte original, deberá comunicarlo a Xerox Mexicana durante los 3 (tres) días hábiles posteriores a la entrega del disco compacto y el proveedor dispondrá de 2 (dos) días hábiles para hacer la corrección correspondiente.

Una vez que Xerox Mexicana haya entregado la totalidad de la documentación, el Instituto tendrá 2 (dos) días hábiles para revisar el cálculo de la pena convencional y notificar por escrito el monto a pagar;



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

por lo que la firma del Acta de Aceptación de Servicios podrá llevarse a cabo en el momento que el proveedor presente la nota de crédito correspondiente.

- c) **GARANTIA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía de 30 días en el servicio realizado (refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra).
- d) **MATERIALES UTILIZADOS:** Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La adquisición de los servicios se llevará a cabo, en apego a lo establecido en el Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 3 Fracción IX, 22, Fracción II, 26, Fracción III, 40 y 41 Fracción I, "No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables...", como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los Artículos 71 y 72 Fracción I de su Reglamento.

La adquisición de los servicios se llevará a cabo a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública mediante la Adjudicación Directa, considerando la adquisición de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 53 Soluciones de Impresión marca Xerox, las cuales constan cada una de ellas de dos Impresoras Xerox modelo WorkCentre Pro90 y un servidor de impresión.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 *Periodo del Servicio:*

El servicio deberá proporcionarse para 53 soluciones de impresión, a partir del 7 de marzo al 10 de agosto de 2011.

3.2 *Lugar de entrega:*

El Proveedor se compromete a entregar los servicios de acuerdo a la lista de distribución de los lugares en donde se ubicará el equipamiento, incluida en el **Anexo 4**.



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

3.3 *Cambios de domicilio:*

Derivado de la operación Institucional los domicilios relacionados en la "Lista de Distribución", pueden ser susceptibles de cambio lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional para el Instituto.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 7 de marzo al 10 de agosto de 2011.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

a. *Devolución de garantías*

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b. *Ejecución de la garantía*

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigentes, determinando en base a dicho capítulo la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 7 de marzo al 10 de agosto de 2011.

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Penal por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en el punto 1.2 Tiempo de Respuesta	$PAE = (TA) \left(\frac{MT}{53 \text{ soluciones}} \right) / \text{No. meses contratados} (0.025)$ donde: PAE= Penal por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales MT = Monto total del contrato antes del I.V.A.



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

7. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8. CONDICIONES DE PAGO

La recepción de los servicios por parte del proveedor, a entera satisfacción del Instituto, se realizarán por medio de Actas de Aceptación de Servicio Mensuales de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.2 "Tiempo de Respuesta", inciso b) "Reparación de Fallas" adjuntando el reporte mensual de los mantenimientos correctivos realizados durante el mes, con la finalidad de que la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, haga el cálculo del monto de la pena convencional derivada del incumplimiento en los tiempos de solución descritos en este documento.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Toledo 21 6º piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El Instituto efectuará el pago de los bienes y/o servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El proveedor que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

9. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente adjudicación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiera incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

12. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Una vez realizada la adjudicación

- El proveedor adjudicado y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla 1.2.1.15 de la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010,



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

13. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Elaboró

José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento

Visto Bueno

Vicente Manuel Gil Zepeda
Coordinador de Administración
de Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y ACTA DE ACLARACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



PROPUESTA ECONÓMICA

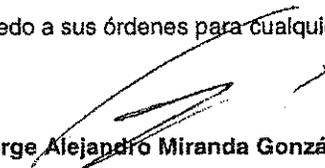
El Cargo Total por el periodo del 07 de Marzo al 10 de Agosto del 2011, será de \$ 7,733,270.50 M.N. (Siete millones setecientos treinta y tres mil doscientos setenta pesos 50/100 M. N.), no incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), desglosándose el importe de la siguiente manera:

Solución Integral	Cantidad de Soluciones	Periodo de Cargo	Cargo MENSUAL por las 53 soluciones
Incluye 2 equipos WCP-80 y sus componentes periféricos	53	Del 07 al 31 de Marzo 2011	\$ 1,231,412.50
		Del 01 al 30 de Abril 2011	\$ 1,477,695.00
		Del 01 al 31 de Mayo 2011	\$ 1,526,951.50
		Del 01 al 30 de Junio 2011	\$ 1,477,695.00
		Del 01 al 31 de Julio 2011	\$ 1,526,951.50
		Del 01 al 10 de Agosto 2011	\$ 492,565.00
		Importe Total sin I.V.A.	

NOTAS:

- Precios más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 16%.
- Precios en M.N.
- Estos precios incluyen Fusor, Fotorreceptor y Revelador.
- Estos precios NO incluyen materiales de consumo como: papel y tóner necesarios para el buen funcionamiento del equipo.
- XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. acepta realizar los mantenimientos correctivos de los equipos incluidos en esta propuesta en las condiciones que se encuentran.
- El mantenimiento correctivo considera todos los eventos que sean necesarios durante el periodo del contrato a partir de tener el compromiso por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. es la única autorizada para realizar los ajustes y reparaciones que se requieran.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.


Jorge Alejandro Miranda González
 Representante Legal
 XEROX MEXICANA S.A. DE C.V

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N29-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N29-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTA CADA UNA DE 2 (DOS) IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN, A PARTIR DEL 07 DE MARZO AL 10 DE AGOSTO DE 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 095276-5300/1135 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2011, SOLICITÓ AL SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTA CADA UNA DE 2 (DOS) IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN, CONTANDO CON DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO 01 A LA PRESENTACIÓN DEL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N29-2011.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO DESCRITO, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 3/2011 ACUERDO NO. 28/2011 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2011 POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

EMPRESA ADJUDICADA: XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) SOLUCIONES DE

COPIA DE LA ACTA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
B.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N29-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.**

IMPRESIÓN QUE CONSTA CADA UNA DE 2 (DOS) IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN".

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTA CADA UNA DE 2 (DOS) IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN	\$7'733,270.50	\$1'237,323.28	\$8'970,593.78

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

SEXTO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N29-2011, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

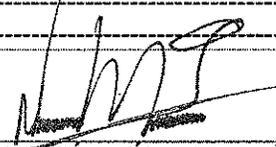
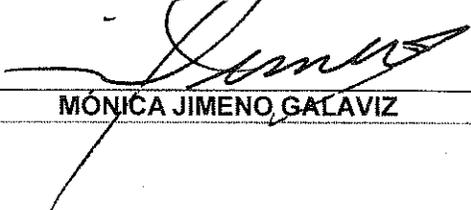
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N29-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.**

LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR LA EMPRESA: -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V	 JORGE ALEJANDRO MIRANDA GONZÁLEZ

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES, CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO	 JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 MÓNICA JIMENO GALAVIZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN AL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N29-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTA CADA UNA DE 2 (DOS) IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA ACLARACIÓN AL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N29-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTA CADA UNA DE 2 (DOS) IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN".

PRIMERO.- CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N29-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTA CADA UNA DE 2 (DOS) IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN".

SEGUNDO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO QUE FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS) Y ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA AUTORIZACIÓN, FUE A PARTIR DEL 7 DE MARZO Y HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2011.

TERCERO.- EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN..." POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE MODIFICA EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN LO SIGUIENTE:

NUMERAL PRIMERO DEL DESARROLLO DEL EVENTO, PÁGINA 1:

DICE:

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N29-2011.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN AL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N29-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 53 (CINCUENTA Y TRES) SOLUCIONES DE IMPRESIÓN QUE CONSTA CADA UNA DE 2 (DOS) IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90 Y UN SERVIDOR DE IMPRESIÓN".

MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N29-2011.

CIERRE DEL ACTA:

DICE:

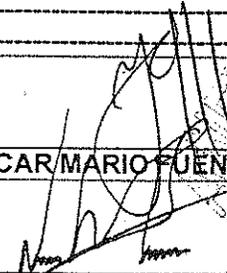
NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **SA-019GYR019-N29-2011**, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

DEBE DECIR:

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS **DECIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **SA-019GYR019-N29-2011**, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

CUARTO.- LO ANTERIOR A FIN DE QUE LAS FECHAS DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COINCIDAN CON LO AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO QUE ESTÉN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

COORDINADOR TÉCNICO DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	 OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ

DIVISIÓN DE COMPRAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

ANEXO 4

“Lista de Distribución”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Lista de Distribución

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de 53 Soluciones de impresión que constan cada una de 2 impresoras marca Xerox modelo WorkCentre Pro 90 y un servidor de impresión.

Por el periodo del 7 de marzo al 10 de agosto de 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1. LUGARES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

CLAVE CDI O CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			IMPRESORAS		
1	AGUASCALIENTES	ALAMEDA NO. 704, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS.	MTE020339	MTE020321	
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	CALZ. CUAUHTEMOC NO.300, COL. AVIACION, C.P.21230 MEXICALI, B.C.N.	MTE020391	MTE020306	
2	BAJA CALIFORNIA NORTE Tijuana	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 10610, FRACC. AVIACIÓN, CP. 22420, TIJUANA B.C.N.	MTE020381	MTE020373	
3	BAJA CALIFORNIA SUR	MADERO NO. 315 Y HÉROES DEL 47, COL. ESTERITO, CP. 23020 LA PAZ, B.C.S.	MTE020380	MTE020347	
4	CAMPECHE	AV. FUNDADORES POR LA VALLE URBINA S/N COL SAN FRANCISCO CP. 24010 CAMPECHE, CAM.	MTE020336	MTE020332	
5	COAHUILA	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 2809 CP. 25290 SALTILLO COAH.	MTE020337	MTE020340	
5	COAHUILA TORREON	BLVD. INDEPENDENCIA NO. 450 PONIENTE COL CENTRO, CP. 27000 TORREÓN, COAH.	MTE020338	MTE020318	
6	COLIMA	GABINO BARRERA Y ZARAGOZA NO.62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.	MTE020395	MTE020371	
7	CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL CENTRO C.P.30700 TAPACHULA CHIS.	MTE020346	MTE020342	
8	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1101, COL CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	MTE020305	MTE020317	
8	CHIHUAHUA CD JUAREZ	ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF NO.3970 ZONA PRONAF CP. 32310 CD. JUÁREZ, CHIH.	MTE020366	MTE020398	
9	CENATI MEXICO	TOKIO 80 MEZANINE COL. JUAREZ DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F.	MTE020353	-----	ESTA IMPRESORA CORRESPONDE A LA 1/2 SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN DELEGACION SLP Y EL SERVIDOR SE ENCUENTRA INSTALADO AQUI
			MTE020308	-----	
			-----	MTE020414	
9	CONTABILIDAD / TESORERIA	DURANGO 167 COL. ROMA DELEG. CUAUHTEMOC C.P. MEXICO, D.F.	MTE020355	MTE020413	
9	PERSONAL	CALLE MANUEL VILLALONGIN NO. 117 PISO 5, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500 MÉXICO D.F.	MTE020401	-----	
10	DURANGO	AV. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO S/N ENTRE AV. NORMAL CP. 34000, DURANGO DGO.	MTE020374	MTE020344	
11	GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. INSURGENTES COL. LOS PARAISOS CP. 37320, LEÓN, GTO.	MTE020328	MTE020364	
			MTE020422	-----	
12	GUERRERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95, COL CENTRO CP. 39350 ACAPULCO, GRO.	MTE020361	MTE020363	



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			IMPRESORAS		
13	HIDALGO	CANUTILLO NO. 405 FRACCIONAMIENTO "I" COL. CANUTILLO C.P. 42070 PACHUCA, HGO.	MTE020369	MTE020379	
14	JALISCO	BELISARIO DGUEZ. NO. 1000 ESQ. CON SIERRA MORENA COL. OBLATOS CP. 44340 GUADALAJARA JAL.	MTE020324	MTE020384	
			MTE020362	MTE020323	
15	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	KM. 26 CARR. MÉXICO-QUERÉTARO, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE. COL. LA PROVIDENCIA TLALNEPLANTLA EDO. DE MEX. CP. 54020	MTE020400	MTE020377	
16	ESTADO DE MÉXICO TOLUCA	AV. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ ESQ. CON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COL. CENTRO CP. 50000 EDO. DE MÉX.	MTE020351	MTE020352	
17	MICHOACAN	AV. MADERO NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA MICH.	MTE020370	MTE020341	
18	MORELOS	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 18, 3ER. PISO, COL. CENTRO, C.P. 62000 CUERNAVACA, MOR.	MTE020354	MTE020358	
19	NAYARIT	CALZ. DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. CENTRO. CP. 63160 TEPIC, NAYARIT.	MTE020359	MTE020393	
20	CENATI MONTERREY	CALLE PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 OTE. COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	MTE020311	MTE020357	
			MTE020392	MTE020345	
			MTE020375	MTE020331	
			MTE020430	MTE020382	
21	OAXACA	CALZ. PORFIRIO DIAZ NO. 803, COL. REFORMA C. P. 68050 OAXACA, OAX.	MTE020322	MTE020350	
22	PUEBLA	CALLE 4 NTE, NO. 2005, 2DO. PISO, COL. CENTRO, C.P. 72000 PUEBLA, PUE.	MTE020432	-----	ESTA IMPRESORA CORRESPONDE A LA 1/2 SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN DELEGACION SUR DF
			MTE020313	MTE020315	
23	QUERETARO	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102 COL. DEL PRADO CP. 76038, QUERÉTARO, QRO.	MTE020360	MTE020309	
24	QUINTANA ROO	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE COL. CENTRO CP. 77000 CHETUMAL Q. ROO	MTE020368	MTE020388	
25	SAN LUIS POTOSI	INSURGENTES NO. 100 ESQ. CON MORELOS COL. CENTRO CP. 78000 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	MTE020418	MTE020365	ESTA IMPRESORA CORRESPONDE A LA 1/2 SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN TOKIO 80
			MTE020385		
26	SINALOA	AV. FCO ZARCO Y CALLE JESÚS ANDRADE S/N COL. GUADALUPE CP. 8000 CULIACAN, SIN	MTE020343	MTE020406	
26	SINALOA MAZATLAN	AV. DEL MAR NO. 500 COL. CENTRO CP. 82000 MAZATLÁN, SIN.	MTE020312	MTE020307	
27	SONORA	5 DE FEBRERO NO. 205 NTE. ENTRE ALLENDE Y NAINARI COL. CENTRO CP. 85000 SONORA	MTE020390	MTE020396	



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			IMPRESORAS		
27	SONORA HERMOSILLO	CALLE ISIDRO OLVERA S/N ENTRE BLVD. MORELOS Y CALLE JUÁREZ COL. CONSTITUCION CP. 83210 HERMOSILLO, SON.	MTE020310	MTE020378	
28	TABASCO	AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, ESQ. PASEO USUMACINTA, COL. 1ERO. DE MAYO CP. 066100 VILLAHERMOSA, TAB.	MTE020325	MTE020326	
29	TAMAULIPAS	CENTRO EDUCATIVO MEDICO Y CULTURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. SOSA CP. 87120, CD. VICTORIA, TAMPS.	MTE020334	MTE020411	
29	TAMAULIPAS MATAMOROS	SEGUNDA Y ÁLVARO OBREGÓN NO. 238, COL. JARDIN CP. 87330 MATAMOROS TAMPS.	MTE020335	MTE020356	
30	TLAXCALA	BLVD. GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, CP. 90000 TLAXCALA, TLAX.	MTE020415	MTE020404	
31	VERACRUZ NORTE	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO CP. 91000 JALAPA, VER.	MTE020399	MTE020403	
31	VERACRUZ PUERTO	CUAUHTEMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR CP. 91897 VERACRUZ, VER.	MTE020386	MTE020383	
32	VERACRUZ SUR	PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO CP. 94350 ORIZABA, VER.	MTE020387	MTE020389	
33	YUCATAN	CALLE 60 S/N POR AVENIDA 7 Y CALLE 11 COL. FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PENSIONES 4ª ETAPA CP. 97150 MERIDA, YUC.	MTE020320	MTE020316	
34	ZACATECAS	RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIA FEDERALES CP. 98618 ZACATECAS ZAC.	MTE020348	MTE020330	
38	DF NORTE	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NAL. NO. 5421, COL. CAPULTITLÁN O MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07780 DELEG. GUSTAVO A. MADERO MÉXICO D.F.	MTE020349	MTE020405	
			MTE020327	MTE020408	
40	DF SUR	CALZ. DE LA VIGA NO. 11174 COL. EL TRIUNFO CP. 09430 MÉXICO D.F.	MTE020444		ESTA IMPRESORA CORRESPONDE A LA 1/2 SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN DELEGACION PUEBLA EL SERVIDOR ESTA UBICADO AQUI
			MTE020372	MTE020329	
			MTE020402	MTE020367	

Elaboró

[Firma]
José del Carmen Bolaños Cruz
 Titular de la División de Operaciones
 Centros Nacionales de Procesamiento

Visto Bueno

[Firma]
Vicente Manuel Gil Zepeda
 Coordinador de Administración
 de Infraestructura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150189

ANEXO 5

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAS